



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6317/2016

BITÁCORA: 15/G1-0007/10/16

MODESTO GASPAR QUINTANA
CALLE SAN AGUSTIN CANOHILLAS 1RA SECCION S/N
SAN AGUSTÍN CANOILLAS 1A SECC
50973 VILLA VICTORIA, MÉXICO

Toluca, México, 14 de Octubre de 2016

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

21 OCT 2016

RECIBIDO

NOMBRE: *Francisco Osorno Soberón* 035

ATENCIÓN CIUDADANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2881/2014 de fecha 26 de Junio de 2014 conforme a lo siguiente:

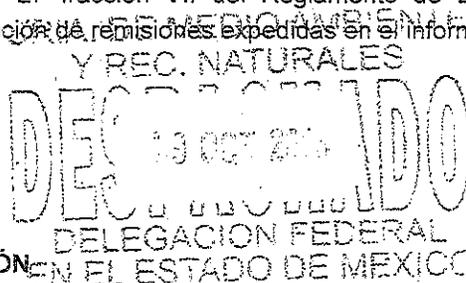
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
INMUEBLE UBICADO EN D/C. SAN AGUSTIN CANOHILLAS, Villa Victoria, F-15-114-AGU-003/14, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 65.415 Metros cúbicos	5	2	6	16495425	16495429
INMUEBLE UBICADO EN D/C. SAN AGUSTIN CANOHILLAS, Villa Victoria, F-15-114-AGU-003/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 327.075 Metros cúbicos	30	6	35	16495395	16495424

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.a.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

